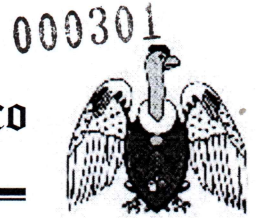




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 21 de Julio de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio de 2015, el Informe N° 006-2015-MPSCH/ADM, presentado por el Director de Administración y Finanzas, por el cual solicita aprobar el porcentaje para gasto corriente y para gasto de capital del rubro 07. FONCOMUN – Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 195 de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el Artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio de 2015, estableció el porcentaje de distribución de los recursos del FONCOMUN para el año 2016, en el 90% para Gastos Corrientes y 10% para Gastos de Capital, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:



000300

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2015-MPSCH
Pág. 2 de 2.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la distribución de los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Año Fiscal 2016, en 90% (Noventa por Ciento) para GASTOS CORRIENTES, y 10% (Diez por Ciento) para GASTOS DE CAPITAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de las trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DIRECTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE



30/09/15

